



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO

## MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 955 IDDOC 841498  
CONCHALI, martes 6 mayo 2025

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-1245, 0-1242, 0-1241, 0-1240
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-103,12-104,12-105,12-106
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-249,5-426

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :LORCA RIVAS PILAR ANDREA Y OTROS

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:1.949.400

Y SON:UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

- ABRIL/25 HONORARIOS DIGITADORES PERMISOS DE CIRCULACION/25 - DE.N°1674
- 19/12/24 - DECRETOS N°181, N°182, N°183 25/03/25 Y N°226 10/04/25 - MEMO N°95
- 06/05/25 TRANSITO - DETALLE DE HORAS TRABAJADAS - REGISTROS DE ASISTENCIAS
- BOLETAS DE HONORARIOS N°13362, 13363, 13364 Y 13365 06/05/25 - INFORMES DE LABORES REALIZADAS

### CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE



TOTALES : 2.280.000 / 2.280.000



ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N° 30-975

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA

1.3 MAY 2025

HORA: 10:27

TESORERIA

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Pato. Contabilidad y presupuesto  
Rentas Municipales

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 955  
FECHA DECRETO DE PAGO 06/05/2025

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	570.000			B - 13.362
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	570.000			B - 13.364
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	570.000			B - 13.363
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas	1	170451	570.000			B - 13.365
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			487.350		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			487.350		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			487.350		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			487.350		C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			82.650		B - 13.362
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			82.650		B - 13.363
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			82.650		B - 13.364
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			82.650		B - 13.365
<b>TOTALES</b>				<b>2.280.000</b>	<b>2.280.000</b>		



INDOC = 841382

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO**

CONTABILIDAD  
615125

MEMO.: N° 95 /2025.-

ANT.: Decretos N°181, N°182 y N°183 de fecha 25.03.2025- N°226 del 02-04-2025

MAT.: Remite certificación de horas trabajadas a honorarios en proceso de apoyo a Permisos de Circulación abril 2025.

CONCHALÍ, 06 de mayo de 2025.-

DE : **MARIO MUÑOZ TOLEDO**

**DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**

A **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**

**DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

En atención a "Ant.", me dirijo a Ud., a fin de remitir, certificación de horas correspondiente a la digitación de documentos de Permisos de Circulación, durante el mes de abril 2025, que realizó el personal a honorarios citado en la presente nómina, en conformidad a lo establecido en los contratos respectivos. ✓

1240  
1241  
1242

Nº	Nombre Digitador	Total Horas	Monto Total	Nº de Decreto
1	249 Pilar Andrea Lorca Rivas	190	\$570.000	Nº181 del 25.03.2025
2	249 Elsa Daniela Yañez Osoros	190	\$570.000	Nº182 del 25.03.2025
3	Luis Alberto Marques Canales	190	\$570.000	Nº183 del 25.03.2025
4	Francisco Xavier Salina Luque	190	\$570.000	Nº226 del 02.04.2025

Lo anteriormente expuesto, a fin de procederé al pago correspondiente. Se adjunta Informe de labores realizadas, Decreto de contratación, Registro de asistencia, Detalle de horas trabajada.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA  
MAY 2025  
TABILIDAD UESTO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto  
Observación

Detalle  
N° Memorándum 95  
N° Certificado de bienes y servicios 25-249  
Verificación bh si  
N° pre- obligación  
N° rebaja de honorarios (05) NEGATIVA  
REVISADO POR  
Informe, Legajos de Trabajos  
Acreditación  
Decreto N° 181-182-183-226

NANCY GALVEZ CARRASCO  
Registro Asistencia  
Registro Fotográfico

Saluda atentamente a Ud.



**MARIO MUÑOZ TOLEDO  
DIRECTOR DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO**



MMT/MRA/ptm.-

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección de Administración y Finanzas
- ❖ Archivo. (Certificación pago honorarios-Abril).

**DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025**

**PILAR ANDREA LORCA RIVAS**

DIA		ENTRADA	SALIDA	HORAS
M	1	08:30	21:30	13,00
M	2	08:30	17:30	9,00
J	3	08:30	17:30	9,00
V	4	08:30	16:30	8,00
L	7	08:30	17:30	9,00
M	8	08:30	17:30	9,00
M	9	08:30	17:30	9,00
J	10	08:30	17:30	9,00
V	11	08:30	16:30	8,00
L	14	08:30	17:30	9,00
M	15	08:30	17:30	9,00
M	16	08:30	17:30	9,00
J	17	08:30	17:30	9,00
L	21	08:30	17:30	9,00
M	22	08:30	17:30	9,00
M	23	08:30	17:30	9,00
J	24	08:30	17:30	9,00
V	25	08:30	16:30	8,00
L	28	08:30	17:30	9,00
M	29	08:30	17:30	9,00
M	30	08:30	17:30	9,00
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>190,00</b>

**TOTAL \$ 570.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 82.650

Monto liquido a pagar \$ **487.350**

**ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**

DIA		ENTRADA	SALIDA	HORAS
M	1	08:30	21:30	13,00
M	2	08:30	17:30	9,00
J	3	08:30	17:30	9,00
V	4	08:30	16:30	8,00
L	7	08:30	17:30	9,00
M	8	08:30	17:30	9,00
M	9	08:30	17:30	9,00
J	10	08:30	17:30	9,00
V	11	08:30	16:30	8,00
L	14	08:30	17:30	9,00
M	15	08:30	17:30	9,00
M	16	08:30	17:30	9,00
J	17	08:30	17:30	9,00
L	21	08:30	17:30	9,00
M	22	08:30	17:30	9,00
M	23	08:30	17:30	9,00
J	24	08:30	17:30	9,00
V	25	08:30	16:30	8,00
L	28	08:30	17:30	9,00
M	29	08:30	17:30	9,00
M	30	08:30	17:30	9,00
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>190,00</b>

**TOTAL \$ 570.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 82.650

Monto liquido a pagar \$ **487.350**

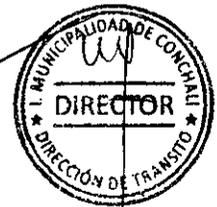
**LUIS ALBERTO MARQUES CANALES**

DIA		ENTRADA	SALIDA	HORAS
M	1	08:30	21:30	13,00
M	2	08:30	17:30	9,00
J	3	08:30	17:30	9,00
V	4	08:30	16:30	8,00
L	7	08:30	17:30	9,00
M	8	08:30	17:30	9,00
M	9	08:30	17:30	9,00
J	10	08:30	17:30	9,00
V	11	08:30	16:30	8,00
L	14	08:30	17:30	9,00
M	15	08:30	17:30	9,00
M	16	08:30	17:30	9,00
J	17	08:30	17:30	9,00
L	21	08:30	17:30	9,00
M	22	08:30	17:30	9,00
M	23	08:30	17:30	9,00
J	24	08:30	17:30	9,00
V	25	08:30	16:30	8,00
L	28	08:30	17:30	9,00
M	29	08:30	17:30	9,00
M	30	08:30	17:30	9,00
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>190,00</b>

**TOTAL \$ 570.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 82.650

Monto liquido a pagar \$ **487.350**



**DETALLE DE HORAS TRABAJADAS PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025**

**FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE**

DIA		ENTRADA	SALIDA	HORAS
M	1	08:30	21:30	13,00
M	2	08:30	17:30	9,00
J	3	08:30	17:30	9,00
V	4	08:30	16:30	8,00
L	7	08:30	17:30	9,00
M	8	08:30	17:30	9,00
M	9	08:30	17:30	9,00
J	10	08:30	17:30	9,00
V	11	08:30	16:30	8,00
L	14	08:30	17:30	9,00
M	15	08:30	17:30	9,00
M	16	08:30	17:30	9,00
J	17	08:30	17:30	9,00
L	21	08:30	17:30	9,00
M	22	08:30	17:30	9,00
M	23	08:30	17:30	9,00
J	24	08:30	17:30	9,00
V	25	08:30	16:30	8,00
L	28	08:30	17:30	9,00
M	29	08:30	17:30	9,00
M	30	08:30	17:30	9,00
<b>TOTAL HORAS</b>				<b>190,00</b>

**TOTAL \$ 570.000**

Menos Impuesto 14,50% \$ 82.650

Monto liquido a pagar \$ 487.350



# ASISTENCIA ABRIL 2025 DIGITADORES PCV



## MARTES 01 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	8:30		21:30	13
2	PILAR LORCA RIVAS	8:00		21:00	13
3	LUIS MARQUES CANALES	8:00		21:30	13
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	8:30		21:30	13

## MIÉRCOLES 02 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	8:30		17:30	09
2	PILAR LORCA RIVAS	8:00		17:00	09
3	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	09
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	8:30		17:30	09

## JUEVES 03 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	8:30		17:30	9
2	PILAR LORCA RIVAS	8:00		17:00	9
3	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	9
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	8:30		17:30	9

## VIERNES 04 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	8:30		16:30	8
2	PILAR LORCA RIVAS	8:30		16:30	8
3	LUIS MARQUES CANALES	8:30		16:30	8
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		16:30	8

## LUNES 07 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	8:30		17:30	9
2	PILAR LORCA RIVAS	8:30		17:30	9
3	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	9
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	8:30		17:30	9

## MARTES 08 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	8:30		17:30	9
2	PILAR LORCA RIVAS	8:30		17:30	9
3	LUIS MARQUES CANALES	8:30		17:30	9
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	8:30		17:30	9

# ASISTENCIA ABRIL 2025 DIGITADORES PCV



## MIÉRCOLES 09 DE ABRIL DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		14:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

## JUEVES 10 DE ABRIL DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		14:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

## VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		16:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		16:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		16:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		16:30	

## LUNES 14 DE ABRIL DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		14:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

## MARTES 15 DE ABRIL DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		14:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

## MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DE 2025

Nº	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		14:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

# ASISTENCIA ABRIL 2025 DIGITADORES PCV



## JUEVES 17 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

## VIERNES 18 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES				
2	PILAR LORCA RIVAS				
3	LUIS MARQUES CANALES				
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE				
<b>VIERNES SANTO</b>					

## LUNES 21 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

## MARTES 22 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

## MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

## JUEVES 24 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

## ASISTENCIA ABRIL 2025 DIGITADORES PCV



### VIERNES 25 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		16:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		16:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		16:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		16:30	

### LUNES 28 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		14:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

### MARTES 29 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

### MIÉRCOLES 30 DE ABRIL DE 2025

N°	NOMBRE	HORA ENTRADA	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
1	ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES	08:30		17:30	
2	PILAR LORCA RIVAS	08:30		17:30	
3	LUIS MARQUES CANALES	08:30		17:30	
4	FRANCISCO SALINAS LUQUE	08:30		17:30	

**INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA**

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<p><b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b>  <b>RUT: 69070200-2</b>                  Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL  <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b>                  AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI                  Teléfono: 00-2709000</p>	<p><b>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA</b>  <b>N°13362</b></p>										
<p>Fecha: 06 de Mayo del 2025</p>											
<p>Señores: PILAR ANDREA LORCA RIVAS</p>											
<p>Por atención profesional:</p>											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Prestación</th> <th style="width: 20%;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td style="text-align: right;">570.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>Total Honorarios:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>570.000</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>82.650</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>Total:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>487.350</b></td> </tr> </tbody> </table>	Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	570.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>570.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>82.650</b>	<b>Total:</b>	<b>487.350</b>	
Prestación	Valor										
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	570.000										
<b>Total Honorarios:</b>	<b>570.000</b>										
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>82.650</b>										
<b>Total:</b>	<b>487.350</b>										
<p>Fecha / Hora Emisión: 06/05/2025 13:09</p>											
											
<p>69070200133624093F49</p>											
<p>Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p>											
<p>Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p>											

Imprimir

Volver al Menú

Conchalí, abril del 2025.-

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo **Pilar Andrea Lorca Rivas**, conforme al **Decreto N° 181** de fecha **25.03.2025**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.



N° [REDACTED]  
Cédula de Identidad



2026465

820

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA PILAR  
ANDREA LORCA RIVAS.-

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 181

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°252 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°122 de fecha 07.03.2025; Memorándum N°246 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°41 de fecha 26.02.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 "Aprueba Cometido para la Contratación a Honorarios 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de marzo del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 03 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2025.

Se hace presente que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 03 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) PILAR ANDREA LORCA RIVAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE** y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/por**  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control  
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -  
**Art. 7º letra g) Ley N° 20.285**

## INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA</b> N°13363										
<b>Señores: FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE</b> <b>Domicilio:</b> ██████████		<b>Fecha: 06 de Mayo del 2025</b> ██████████										
Por atención profesional:												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prestación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION</td> <td>570.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total Honorarios:</b></td> <td><b>570.000</b></td> </tr> <tr> <td><b>14.50% Impuesto Retenido:</b></td> <td><b>82.650</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total:</b></td> <td><b>487.350</b></td> </tr> </tbody> </table>		Prestación	Valor	HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	570.000	<b>Total Honorarios:</b>	<b>570.000</b>	<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>82.650</b>	<b>Total:</b>	<b>487.350</b>	
Prestación	Valor											
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	570.000											
<b>Total Honorarios:</b>	<b>570.000</b>											
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>82.650</b>											
<b>Total:</b>	<b>487.350</b>											
Fecha / Hora Emisión: 06/05/2025 13:12  6907020013363BE9DFD5 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>												

[Imprimir](#)
[Volver al Menú](#)

Conchalí, abril del 2025.-

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo **Francisco Xavier Salina Luque**, conforme al **Decreto N.º 226** de fecha **02.04.2025**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.



N.º [REDACTED]  
Cédula de Identidad



838006

930

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON FRANCISCO  
XAVIER SALINAS LUQUE.-

CONCHALI 10 ABR 2025

DECRETO N°

226

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°365 de fecha 28.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°166 de fecha 26.03.2025; Memorándum N°338 de fecha 25.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°49 de fecha 12.03.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 Aprueba Cometidos para la Contratación a Honorarios 2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 02 de abril del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pasaje [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que, "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación mensual de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.



**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

➤ Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 24 de febrero y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año 2025.

Se hace presente que don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 24 de febrero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FRANCISCO XAVIER SALINAS LUQUE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.

  
SECC. DANIEL BASTIAS FARIAS  
MUNICIPAL  
Secretario Municipal

  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECTOR (S)  
DIRECC. DE CONTROL

  
RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por

**TRANSCRITO A :**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

**INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA**

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<p><b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b>  <b>RUT: 69070200-2</b>                  Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL  <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b>                  AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI                  Teléfono: 00-2709000</p>		<p><b>BOLETA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA</b>                  N°13364</p>	
<p>Por atención profesional:</p>			
		Prestación	Valor
		HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION	570.000
		<b>Total Honorarios:</b>	<b>570.000</b>
		<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>	<b>82.650</b>
		<b>Total:</b>	<b>487.350</b>
<p>Fecha / Hora Emisión: 06/05/2025 13:16</p>  <p>69070200133643EDB0CE</p> <p>Res. Ex. N°112 de 22/12/2004</p> <p>Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p>			

[Imprimir](#)

[Volver al Menú](#)



Conchalí, abril del 2025.-

## INFORME DE LABORES REALIZADAS

Yo **Elsa Daniela Yañez Osores**, conforme al **Decreto N° 182** de fecha **25.03.2025**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.

N.º   
Cédula de Identidad



202466

521

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA ELSA  
DANIELA YAÑEZ OSORES.-

CONCHALI, 25 MAR 2025

DECRETO N° 182

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°252 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°122 de fecha 07.03.2025; Memorándum N°246 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°41 de fecha 26.02.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 "Aprueba Cometido para la Contratación a Honorarios 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de marzo del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero – Marzo – Abril – Mayo – Agosto – Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

**Unidad Técnica:** Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 03 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2025.

Se hace presente que don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 03 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ELSA DANIELA YAÑEZ OSORES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE** y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

## INGRESO DE BOLETAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TERCEROS ELECTRONICA

Esta página muestra la boleta emitida o indica los errores producidos al momento de grabar la boleta.

<b>I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI</b> <b>RUT: 69070200-2</b> Giro(s): ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL <b>ADMINISTRACION PUBLICA, ARIENDO DE RECINTOS          DEPORTIVOS Y RECREATIVOS,</b> AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI Teléfono: 00-2709000		<b>BOLETA DE PRESTACION DE          SERVICIOS DE TERCEROS          ELECTRONICA</b> N°13365	
Por atención profesional:			
Prestación		Valor	
HONORARIOS DIGITADOR DE PERMISOS DE CIRCULACION		570.000	
<b>Total Honorarios:</b>		<b>570.000</b>	
<b>14.50% Impuesto Retenido:</b>		<b>82.650</b>	
<b>Total:</b>		<b>487.350</b>	
Fecha / Hora Emisión: 06/05/2025 13:18  690702001336538F9427 Res. Ex. N°112 de 22/12/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>			

[Imprimir](#)
[Volver al Menú](#)

*Conchalí, abril del 2025.-*

## **INFORME DE LABORES REALIZADAS**

Yo **Luis Alberto Marques Canales** , conforme al **Decreto N° 183** de fecha **25.03.2025**, me desempeñé como digitador de documentos de Permisos de Circulación: Recepción y emisión de PCV, realizando las siguientes labores, en los días y horarios que se me ordenó:

Digitación de documentos de Permisos de Circulación de toda la información contenida en el permiso de circulación anterior o padrón de cada vehículo que atendí para renovar el permisos de circulación en Conchalí, tal como: Nombre y Dirección de su propietario, RUT, número de Placa Patente, el Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Año. Color, Número de Motor, Chasis, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio, Código del SII., etc.

N.º [REDACTED]  
Cédula de Identidad



2025-03-25

71

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS  
SUB 21, SUSCRITO CON DON LUIS  
ALBERTO MARQUES CANALES.-

25 MAR 2025

CONCHALI,

DECRETO N° 183

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°252 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°122 de fecha 07.03.2025; Memorándum N°246 de fecha 06.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°41 de fecha 26.02.2025 de Dirección de Tránsito y Transporte Público; Decreto Exento N°1674 de fecha 19.12.2024 "Aprueba Cometido para la Contratación a Honorarios 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 14 de marzo del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12.12.2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios año 2025, de la Dirección De Tránsito Y Transporte Público, con el cometido "Recepción, escaneo de documentos y digitación de información de Permisos de Circulación en periodos de renovación masiva de Permisos de Circulación (Febrero - Marzo - Abril - Mayo - Agosto - Septiembre y Octubre)", sancionado por Decreto Exento N°1674 de fecha 19 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, como digitador(a) de documentos de Permisos de Circulación, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas que le señale el cometido específico, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Digitación de documentos de Permisos de Circulación.

Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 03 de marzo y hasta el 31 de mayo del año 2025.

Se hace presente que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 03 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, la suma bruta de \$3.000.-, por cada hora de digitación efectivamente realizada, independiente de los días y horas en que se realice la digitación, deduciendo el impuesto, que la ley le ordene a retener.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivos la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) LUIS ALBERTO MARQUES CANALES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Tránsito Y Transporte Público y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**DÉCIMO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

**IMPUTACION:**

CUENTA	DENOMINACION
2103001	Honorarios a Suma Aizada-Personas Naturales

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE**  
y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

